Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

lo q. se adeuda á la Rl. Hacienda á cuyo fin, y q. la Villa pueda poner las Objeciones justas q. combengan á las citadas Cuentas se remitan estas á este Ayuntamiento, pues de lo contrario, es dificil hacerlo, con los fundamentos q. se requieren, para lo q. se le entregue testimonio de este Decreto, protestando esta Villa no le pare perjuicio alguno la suspension de la Execucion para los descubiertos, q. de ella constan.

Con lo q. se acabo este Ayuntamiento, q. firmaron dhos Sres de q. Yo el Esno. doy fe=

Romero

Zorrilla

Navarro

Portillo

Juan Antonio Thomecilla de Robles

Nº 7 y acept.

En Caravaca, y en veinte y dos del explicado mes y año Yo el Esno. hice saver el Decreto de diez y nueve del q. rige sobre el costo de acavar de derrivar las paredes del sitio ruinoso q. se halla en la Plaza pu.ca contigua al Ayuntam.to y obra que ade acerse en el mismo, a Angel Moreno y Juan Ximenez de la Fuente, q. de ella y maestros arquitectos nombrados por el Ayuntam.to de la misma en sus personas, quienes enterados dixeron q. estan prontos a practicar la diligencia que se les manda, y lo firmaron de que doy fe=

Angel Moreno

Juan Ximenez de la Fuente

Thomecilla

Declaraz.on de los maestros de Arquitectos en la Villa de Caravaca en veinte